



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000304

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable		932,05-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		932,05-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo	329,90	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Acces	175,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530820	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartable	1.359,20	
TOTAL					1.864,10	1.864,10-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: P/R TRASPASO PRESUPUESTARIO AL PRESUPUESTO 2022

EXPEDIENTE No 0400000001



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000304

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL RIGO OCEJOS GALLEGOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	ING. EVELYN BACULIMA COLECTORA	MSC. MIGUEL OCEJOS RECTOR
FECHA:	06.01.2022	06.01.2022	06.01.2022



Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-002
Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Asunto: **APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.**

Señor Magíster
Miguel Ocejos
RECTOR
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente extendiendo a usted un cordial saludo,

Solicito muy comedidamente apruebe y autorice el Primer Traspaso de Crédito, al presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", según INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-DC-001-2022 adjunto a este oficio.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EVELYN FERNANDA
BACULIMA LOPEZ

CPA. Ing. Evelyn Baculima L.
COLECTORA
UNIDAD E. MUNICIPAL JULIO E. MORENO
Anexo: lo indicado

INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO
No. UEMJEM-DC-001-2022

PROYECTO: “GASTOS ADMINISTRATIVOS”

FECHA: Quito, 06 de enero del 2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Pública
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Ordenanza No. 260 del 25 de octubre de 2018
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- Normas de Control Interno CGE.
- Código Municipal
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía.
- Normas de Austeridad

ANTECEDENTES:

- Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: *“..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;*
- De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;*

Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: *“El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”;*

- Según el artículo 19 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina para los Ordenadores de pago que *“...Para los procesos de pago de las demás dependencias desconcentradas, actuará como ordenador de pago el Jefe Financiero o quien haga sus veces.”;*
- Mediante Resolución No. AQ 026-2021 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que:

“Art. 9.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001

(...);

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O del 11 de noviembre de 2021 emitido por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito donde se remite "Normas para el cierre del ejercicio económico 2021 y apertura del ejercicio económico 2022" y menciona que *“... se constituyen en referencia de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales.”;*
- Según el numeral 3.1.- Trasposos de créditos, emisión de certificaciones y compromisos presupuestarios determinado en las NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 menciona que *“...Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado, total o parcialmente, en obligaciones se entenderán anulados en los valores no devengados.”;*



Mediante Oficio N° 043 - MT- UEM JEM - 2021-2022 del 27 de diciembre de 2021 emitido por la Lic. Martha Torres Administradora de la Adjudicación N° 002-R-UEMJEM 2021-2022 a favor del proveedor CORREA TINOCO JUAN PATRICIO, DISTRIBUIDORA CORREA, con RUC: 1716472061001, donde remite al Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución la documentación a ser considerada previo a la autorización del pago por los servicios prestados por el servicio de limpieza de la Institución;

- Mediante memorando 114 R-UEMJEM 2021-2022 emitido el 28 de diciembre de 2021 emitido por el Msc. Miguel Ocejos Rector de la Institución, remite documentación para Pago por adquisición de Insumos de Bioseguridad y continuar con el proceso de Adjudicación por Ínfima Cuantía de INSUMOS DE BIOSEGURIDAD ÍNFIMA JM;
- Es menester mencionar que los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto;
- Es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito liquidar los compromisos de adquisición de bienes efectuadas en el año 2021, para las actividades previstas para un posible retorno progresivo y seguro a las instalaciones de la Unidad Educativa de toda la Comunidad Educativa de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”;

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS:

La Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, adjunta el Informe de Traspasos de Crédito, a través del cual da a conocer que requiere que se realicen los traspasos de crédito en los Gastos Administrativos en consecuencia de cumplir con los compromisos efectuados en el año 2021 mediante actos administrativos y contractuales por lo que se deberán incrementar las partidas:

Partida Presupuestaria	Denominación	Monto a certificarse
530805	Materiales de Aseo	\$ 329,90
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 175,00
530820	Menaje y Accesorios Descartables	\$ 1.359,20

esto con el fin de que se incremente el valor para solventar las adquisiciones del 2021 como requerimientos prioritarios como medidas de bioseguridad que disminuyen el factor de riesgo potencial para la Institución en las actuales circunstancias que atraviesa el mundo en general, debido a la pandemia del COVID, y cumplir con el pago de arrastre del año 2021 de la cual se emitió la certificación presupuestaria y no el compromiso de gasto por no encontrarse los materiales dentro del listado que maneja el sistema SIPARI, por lo que se deberán reclasificar en diferentes materiales y por ende en diferentes partidas presupuestarias, otras de las situación es que el valor adjudicado para la adquisición de los Insumos de Bioseguridad es mayor a \$1000, por lo tanto el proveedor debió entregar la factura electrónica y no manual, esto en cumplimiento a la Resolución NAC-DGERCGC18-00000191 reformada por la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI el 01 de junio de 2021.

Se disminuye presupuesto en la partida 53.01.01 "AGUA POTABLE" y 53.01.04 "ENERGIA ELECTRICA" por tener cubierto el valor mensual de consumo al 2022 según lo devengado en el año 2021, por lo que se dispone de este sobrante para cubrir las obligaciones de pago.

JUSTIFICACIÓN:

- El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos, por pago de arrastre del año 2021 de la cual se emitió la certificación presupuestaria y no el compromiso de gasto por no encontrarse los materiales dentro del listado que maneja el sistema SIPARI, por lo que se deberán reclasificar en diferentes materiales y por ende en diferentes partidas presupuestarias, otras de las situación es que el valor adjudicado para la adquisición de los Insumos de Bioseguridad es mayor a \$1000, por lo tanto el proveedor debió entregar la factura electrónica y no manual en cumplimiento a la Resolución NAC-DGERCGC18-00000191 reformada por la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000431 emitido por el SRI el 01 de junio de 2021, por lo que detallo el proceso pendiente de pago:

Nº	ÁREA	PROGRAMA	CENTRO GESTOR	DESCRIPCIÓN PROYECTO	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PENDIENTE AL 2021
1	SOCIALES	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	JM40I070	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	G/530819/11A101	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD INFIMA CUANTIA JM	\$1864,10	\$1864,10

Por lo que se requiere el Traspaso de Crédito para la emisión de la certificación "Años Anteriores para la liquidación del compromiso efectuado mediante adjudicación de la adquisición de INSUMOS DE BIOSEGURIDAD INFIMA CUANTIA JM, reclasificando las partidas presupuestarias según maestro de materiales registrados en el SIPARI:

No.	DETALLE	TIPO MATERIAL S/SIPARI	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	Gel Incoloro, transparente y/o Color azul. Alcohol al 70 % CINCO CANECAS	140N	53.08.05
2	ALCOHOL Concentración del 70%, desinfectante y antiséptico CINCO CANECAS	140N	53.08.05
3	Mascarillas Quirúrgicas Resistente a salpicaduras, tipo IIR o superior (EN 14683). Efi ciencia defi ltrado bacteriano (BFE): igual o mayor al 98%. Presión diferencial (transpirabilidad) / Resistenciarespiratoria: igual o inferior a 49 Pa / cm2.	110N	53.08.02
4	Pediluvios sanitarios de 55X75 centímetros, en tool galvanizado de 0,9 de espesor, con céspedsintético.	260N	53.08.20

La Certificación presupuestaria “Años Anteriores” para el pago será:

#	Código Centro Gestor	Código Proyecto	Partida	Denominación	Fondo	Posición Presupuestaria	Año	Monto a certificarse
1	JM40I070	GC00A10100001D	530805	Materiales de Aseo	2	G/530805/11A101	2022	\$ 329,90
2	JM40I070	GC00A10100001D	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	2	G/530802/11A101	2022	\$ 175,00
3	JM40I070	GC00A10100001D	530820	Menaje y Accesorios Descartables	2	G/530820/11A101	2022	\$ 1.359,20
TOTAL								\$ 1.864,10

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
 - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

PROPUESTA DE PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO-2022

DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	Agua Potable	2.564,54		932,05	1.632,49	Se disminuye el valor por tener cubierto el valor mensual de consumo al 2022 según lo devengado en el año 2021.
				530104	Energía Eléctrica	2.398,34		932,05	1.466,29	Se disminuye el valor por tener cubierto el valor mensual de consumo al 2022 según lo devengado en el año 2021.
				530805	Materiales de Aseo	-	329,90		329,90	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	-	175,00		175,00	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530820	Menaje y Accesorios Descartables	-	1.359,20		1.359,20	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
TOTAL						4.962,88	1.864,10	1.864,10	4.962,88	

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI VS POA SISTEMA MI CIUDAD

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
EVELYN FERNANDA
BACULIMA LOPEZ

C.P.A., Ing. Evelyn Baculima López
COLECTORA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO



**MEMORANDO 122
R-UEMJEM 2021-2022**

DE: Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos
RECTOR

PARA: Ing. Evelyn Fernanda Baculima López
COLECTORA

ASUNTO: APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL PRIMER TRASPASO DE CREDITO
AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.

FECHA: Quito, D.M., 06 de enero de 2022

Señora Colectora este Rectorado:

SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA realizar el PRIMER PASO DE CRÉDITOS, al presupuesto institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-002.

Adicional a esto solicito proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.

Para su atención y cumplimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL RIGO
OCEJOS
GALLEGOS**

Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos
RECTOR
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO ENRIQUE MORENO"

Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO 2022

RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 001-UEMJEM-2022

MAGISTER MIGUEL OCEJOS GALLEGOS
RECTOR

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que señala el COOTAD en lo referente a Traspasos de créditos en el Art 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente.

Que, de conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. “*Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018...*”.

Que, los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.

Que, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades administrativas que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

Que, con MEMORANDO 122 R-UEMJEM 2021-2022, de 06 de enero de 2022, que textualmente dice la Máxima Autoridad: “...**SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA** realizar el **PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO**, al Presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal “Julio Enrique Moreno”, conforme al análisis presupuestario realizado en el **INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO** No. UEMJEM-DC-001-2022, **PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS**”.

Que, con MEMORANDO 122 R-UEMJEM 2021-2022, de 06 de enero de 2022, el Magister Miguel Ocejos, Rector de la Institución solicita textualmente lo siguiente: “...*así como también la elaboración de la Resolución correspondiente.*”.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el traspaso de los valores correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO-2022

DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	Agua Potable	2.564,54		932,05	1.632,49	Se disminuye el valor por tener cubierto el valor mensual de consumo al 2022 según lo devengado en el año 2021.
				530104	Energía Eléctrica	2.398,34		932,05	1.466,29	Se disminuye el valor por tener cubierto el valor mensual de consumo al 2022 según lo devengado en el año 2021.
				530805	Materiales de Aseo	-	329,90		329,90	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	-	175,00		175,00	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
				530820	Menaje y Accesorios Descartables	-	1.359,20		1.359,20	Se incrementa el valor de la partida para pagar compromisos efectuados en el año 2021 que se adquirió insumos para proveer a la Comunidad Educativa seguridad en el retorno a las instalaciones tomando las medidas de seguridad y desinfección constante en todos los espacios y áreas que posee la Institución para combatir la propagación, mitigación y erradicación del virus.
TOTAL						4.962,88	1.864,10	1.864,10	4.962,88	

Artículo 2. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado por el Señor Rector de la Unidad Educativa “Julio E. Moreno”, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL RIGO
OCEJOS
GALLEGOS**

Msc. Miguel Ocejos
RECTOR

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

Elaborado por: Ing. Evelyn Baculima López